

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad: 2016-00360-00.

De acuerdo a la excusa presentada por la parte interesada, donde manifiesta que se le imposibilita la concurrencia a la audiencia en razón al cruce con una diligencia programada con anterioridad a la aquí fijada, considera este judicial que de acuerdo al artículo 372 Numeral 1, es necesario reprogramar la diligencia fijada y fijar nueva fecha para el día para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2020 a partir de las 10:00 AM.

De igual manera, se le requiere a la parte demandada que en el término de tres días siguientes a la ejecutoria de este auto, aporte prueba de la realización de la diligencia que alude que imposibilitó la concurrencia a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy <u>10/11/2020</u> Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____